

SE SUSCRIBEN

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. ... Por un mes. ... 12 rs. Por tres meses. ... 36



EN PROVINCIAS EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 42. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS. ... Por un mes. ... 21 rs. Por tres meses. ... 60 Por seis meses. ... 120 Por un año. ... 220

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Siguiendo las nobles y maternales inspiraciones de V. M., el Consejo de Ministros pone en vuestras Augustas manos un proyecto de decreto que espera confiadamente merecerá la aprobación de V. M.

de este modo á los agitadores, y salvar los grandes intereses confiados á su cuidado.

Pero de todos modos, Señora, en las prescripciones de aquella circular se falta abiertamente á la legalidad, aunque por un sentimiento que respetan vuestros Ministros se vulnera la justicia en sus más fundamentales principios, y en cierto modo se autorizan contra la Augusta Madre de V. M. vagas acusaciones, que los ulteriores esfuerzos de sus mismos adversarios, para acreditarlas, han venido á demostrar que eran de todo punto infundadas.

La justicia más estricta, Señora, exige por lo mismo imperiosamente una solemne reparación de semejantes agravios, aunque se prescinda, si prescindir se puede, de otros altos conceptos y consideraciones; pero vuestros Ministros, Señora, solo en nombre de la justicia se acercan á poner en manos de V. M. el adjunto proyecto de decreto, que someten á vuestra suprema aprobación.

Madrid 19 de Octubre de 1856.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El Duque de Valencia.—El Marqués de Pidal.—Manuel de Seijas Lozano.—Antonio de Urbistondo.—Manuel García Barzanallana.—Francisco de Lersundi.—Cándido Nocedal.—Claudio Moyano.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha expuesto mi Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se deroga y queda sin efecto en todas sus partes lo dispuesto en la circular del Consejo de Ministros de 27 de Agosto de 1854, relativa á mi Augusta Madre.

Art. 2.º Por los respectivos Ministerios se me propondrán las medidas necesarias para la ejecución de este Mi Real decreto.

Dado en Palacio á 19 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, el Duque de Valencia.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion las razones que me ha expuesto mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se revalidan los empleos y grados por mí concedidos en el mes de Junio y Julio de 1854.

Art. 2.º Por los Ministerios respectivos se tomarán las medidas necesarias para la ejecución de este mi Real decreto.

Dado en Palacio á 19 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, el Duque de Valencia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

En atencion al mal estado de salud del Teniente General D. Ramon de Meer, Conde de Grá, nombrado Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y accediendo á sus deseos, vengo en admitirle la renuncia que ha hecho del expresado cargo, que con tanto celo é inteligencia ha desempeñado en otra ocasion.

Dado en Palacio á 19 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Antonio de Urbistondo.

Vengo en nombrar Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Teniente General D. José Santos de la Hera, Conde de Valmaseda.

Dado en Palacio á 19 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Antonio de Urbistondo.

Queriendo recompensar los buenos servicios prestados, con motivo de los sucesos que tuvieron lugar en esta corte en los dias 14, 15 y 16 de Julio último, por D. Francisco de Paula Orlando, Conde de la Romeral, y atendiendo ademas á la antigüedad que cuenta en el empleo de Intendente general militar, vengo en concederle la consideracion y sueldo de Teniente General.

Dado en Palacio á 19 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Antonio de Urbistondo.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

INFANTERIA.

9 Octubre 1856. Al Director general de Infantería.—Concediendo poner un sustituto al soldado Alejandro Canseco y Merino.

Al id.—Id. dos meses de próroga á la Real licencia que se halla disfrutando el Capitan del batallon provincial de Alcázar de San Juan D. Federico Garcia de Arazo y Landa.

Al id.—Mandando dar de baja confo de desestor al soldado Jaime Roselló.

Al id.—Negando grado de Coronel al primer Comandante del provincial de Girona D. Joaquin Vara de Rey.

Al id.—Id. empleo de segundo Comandante al Capitan del regimiento de Mallorca D. José Lizarre y Romero.

Al id.—Id. grado de sargento primero al segundo del de América Sandalio Escudero y Franco.

Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Id. exencion del servicio de las armas al soldado Juan Duran.

Al id.—Al Director general de Infantería.—Concediendo el pase á la Peninsula al Coronel del ejército de Cuba D. José de la Gándara y Navarro.

Al id.—Id. cuatro meses de Real licencia al Capitan del provincial de Astorga D. Fernando Lozano y Rodriguez.

Al id.—Id. Real permiso para pasar al extranjero al segundo Comandante D. Miguel Tenorio y de la Torre.

COLEGIOS.

Al id.—Al Director general de Infantería.—Concediendo plaza supernumeraria de cadete á D. José Gonzalez O'Ferril.

Al id.—Id. pase á infantería al aspirante de artillería D. Ricardo March y Cervera.

CABALLERIA.

Al id.—Al Director general de dicha Arma.—Aprobando el que sea destinado en clase de supernumerario al regimiento de la Reina el Alférez D. Andres Perez Duro.

Al id.—Id. id. al de Villaviciosa el de igual clase del de Sagunto D. José Marin y Rute.

Al id.—Nombrando Ayudante del escuadron de Galicia al Capitan graduado D. Eugenio Sanchez Seijas.

ARTILLERIA.

Al id.—Al Director general de dicha Arma.—Aumentando la dotacion de Oficiales del parque de esta corte.

Al id.—Ascendiendo á Oficiales á tres sargentos primeros del Cuerpo.

Al id.—Id.—Destinando al tercer regimiento al Teniente del segundo D. Francisco Javier Salas.

INGENIEROS.

Al id.—Al Ingeniero general.—Concediendo al soldado del regimiento de Ingenieros Pedro Barranco que pueda ser sustituido en el servicio por el tambor licenciado del mismo Cuerpo Santiago Alvarez.

Al id.—Resolviendo que para permitirse al segundo Comandante de infantería, Capitan de Ingenieros, D. Antonio Lopez de Ochoa, el que pase al cuerpo de Telégrafos, debe ser baja definitiva en el de Ingenieros.

Al id.—Id. id. al Capitan graduado de Infantería, Teniente de ingenieros, D. Francisco Garcia de los Rios y Requena.

Al Capitan General de Cataluña.—Destinando al servicio de los telégrafos militares de Cataluña al Subteniente del regimiento de infantería de Bailén D. Joaquin Gomez y Vargas.

Al id.—Id. id. al id. del batallon cazadores de Tarifa D. Eduardo Balaciart y Tomo.

JUSTICIA MILITAR.

Al id.—Al Capitan General de Valencia.—Aprobando que el segundo comandante D. Isidoro Gonzalez Ortega cese en el cargo de Fiscal de la Comision militar de Valencia.

Al de Castilla la Nueva.—Id. el nombramiento de fiscal del Consejo de guerra permanente de Segovia hecho á favor del Capitan D. Matias Garcia Flores.

Al de Valencia.—Id. el que el Brigadier D. Pablo de Casamayor haya sido nombrado Presidente de la Comision militar establecida en Valencia.

Al id.—Id. los nombramientos hechos en varios Jefes para los cargos de vocales y fiscales de la expresada Comision militar.

ADMINISTRACION MILITAR.

Al id.—Al Intendente general militar.—Desestimando una instancia del Comisario de guerra Don Francisco Aparici.

Al id.—Id. otra del Oficial de Administracion militar Don Deogracias Larroder.

SANIDAD MILITAR.

Al id.—Al Director general de Sanidad militar.—Mandando que siempre que los facultativos destinados á curar

pos soliciten licencia temporal por cualquier motivo, deberán unir á su instancia una certificacion del Coronel ó primer Jefe del en que sirvan, en la que los mismos manifiesten si por su parte encuentran ó no dificultad en que se les conceda.

RETIRADOS.

9 id.—Al Director general de Caballería.—Concediendo retiro con 1,800 rs. mensuales al Coronel de caballería D. Luciano Paz y Membela.

Al id.—Id. licencia absoluta al Alférez de caballería Don Miguel Salazar y Solá.

Al Comandante general de Alabarderos.—Id. retiro al Teniente D. Juan Caballero y Bejerano, sargento segundo de Alabarderos, con 810 rs. mensuales.

Id.—Id. id. con id. al Capitan D. Victoriano Garrido y Aguirre, procedente de Alabarderos.

Al Inspector general de Carabineros.—Id. id. con 294 reales mensuales, al Subteniente de carabineros D. Salvador Orduña y Marquez.

Al Director general de Infantería.—Id. licencia absoluta al Teniente de infantería D. Manuel Bacaro y Vazquez.

Id.—Id. empleo de Capitan y grado de Comandante al Teniente D. Francisco Sancho y Manguillon.

Al Capitan General de Cataluña.—Id. mejora de retiro al Capitan de infantería D. José Aurie y Casals.

Al de Castilla la Nueva.—Id. grado de Capitan por la ley de deportados al Teniente D. Juan Baras y Vega, recogido el que obtuvo en 1848.

Al Director general de Caballería.—Negando mejora de retiro al Capitan de caballería D. Trinidad de Castro.

Al Inspector general de Carabineros.—Id. id. al carabinero José de Castro y Rodriguez.

Al Capitan General de Valencia.—Manifestando haber remitido al Ministerio de Hacienda la instancia del Teniente D. Domingo Gijon y Baca, en solicitud de que no se le exija la cesion del sueldo de retiro, por ser Administrador de Loterías de Lorca.

Al de Castilla la Nueva.—Negando vuelta al servicio al sargento primero Rafael Cervantes Sanchez.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

2.ª SEMANA DE OCTUBRE DE 1856.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la segunda semana del mes de Octubre de 1856.

CUENTA DE LOS DEPOSITOS.

DEPOSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES.

Necesarios. Reintegrables de contado. 35.025.708 .42

Table with 5 columns: EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Rows include Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, Bienes de beneficencia, Total de los depósitos en metálico, Total general del metálico, Depositos en efectos, Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, Total de los depósitos en papel, Cartera, Total general de efectos.

CAJA.

CARGO.

Existencia en Caja al finalizar la semana anterior. 4.517.304 .71

METALICO.

PAPEL.

DATA.

Depósitos devueltos. 2.318.470 .72

Nota. En las existencias que aparecen en Caja por papel estan incluidos los billetes del Tesoro en garantía. Madrid 15 de Octubre de 1856. = V.º B.º = El Director general, P. I., Antonio de Menesses. = El Contador, P. I., José M. de Aguirre.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

Table with columns for 'HORAS', 'BAROMETRO', 'TERMOBARIOMETRO', 'DIRECCION DEL VIENTO', 'ESTADO DEL CIELO', and 'M. Rico Sotoleros'.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1886.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 19 de Octubre de 1886.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 1,683 individuos, de los cuales los 76 han sido nuevos imponentes. 94,678

Se han devuelto, á solicitud de 56 interesados. 66,925.. 7

El Director de semana, Marques de Someruelos.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUERTO REAL.

Habiendo sido denunciados para su reedificacion los solares situados en la calle del Rosario, lindantes por su frente al Levante de dicha calle, por Norte y Poniente con un solar, calle de Monserrate, núm. 4, y por Sud con casa de D. Juan Alvarez...

Puerto Real 9 de Octubre de 1886.—El Alcalde primero, Joaquín Flores.—El Secretario, José María Lacasa. 4126

Habiendo sido denunciados para su reedificacion los solares situados en la calle de Monserrate, núm. 4, lindantes por su frente al Norte de dicha calle, por Levante con calle del Rosario, por el Sur con un solar sin número en dicha calle del Rosario, y por Poniente con otro solar núm. 3; ignorándose quien sea su dueño...

Puerto Real 10 de Octubre de 1886.—El Alcalde primero, Joaquín Flores.—El Secretario, José María Lacasa. 4128

Habiendo sido denunciados para su reedificacion los solares situados en la calle de la Plaza, números 79 y 80, que lindan por su frente al Norte de dicha calle, Levante con la calle de Santo Domingo, Sur el solar de dicha calle, núm. 7, y Poniente con casa de D. Luis Feiz Gonzalez...

PRIVILEGIOS INDUSTRIALES.

FRANCIA.

(Conclusion.)

El título cuarto trata de las nulidades ó caducidad de los privilegios y de las acciones que les son relativas. Son nulos los privilegios: primero, si el descubrimiento, invención ó aplicación no es nueva; segundo, si no es susceptible de privilegios; tercero, si este tiene por objeto principios, métodos, sistemas, descubrimientos y concepciones teóricas ó puramente científicas, cuyas aplicaciones industriales no se han indicado; cuarto, si el descubrimiento, invención ó aplicación es contraria al orden ó á la seguridad pública, á las buenas costumbres ó á las leyes del reino, sin perjuicio de las penas en que puedan incurrir sus autores por la fabricación ó expedición de objetos prohibidos; quinto, si el título con que se ha pedido el privilegio indica fraudulentamente otro objeto que el verdadero invento; sexto, si la descripción que va adjunta al privilegio no es suficiente para ejecutar el invento, ó si no indica de una manera completa y leal los verdaderos medios del invento; séptimo, si se ha conseguido el privilegio de adición, cambio ó perfeccionamiento por otro que el inventor ó sus derechohabientes, ántes de un año desde que obtuvieron el privilegio. Son asimismo nulos los certificados sobre cambios, perfeccionamientos ó adiciones que no se refieran al privilegio principal. No se considera como descubrimiento, aplicación ó invención nueva la que haya tenido una publicación suficiente para ser ejecutada anteriormente en Francia ó en el extranjero. El art. 32 de la ley es relativo á los casos en que los privilegiados pierden todos sus derechos; pero no estando vigente, y habiéndole modificado la ley que después insertamos, creemos inútil su publicación. Cualquiera que en nuestros anuncios, prospectos, carteles ó estampas se presente como privilegiado, sin tener privilegio conforme á las leyes, ó después que haya espirado el que obtenia; ó que estando privilegiado mencione esta cualidad ó su privilegio sin añadir, sin garantía del Gobierno, pagará una multa desde 50 á

gun disponen las leyes é instrucciones vigentes en la materia.

Puerto Real 11 de Octubre de 1886.—El Alcalde primero, Joaquín Flores.—El Secretario, José María Lacasa. 4127

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL PUERTO DE SANTA MARIA.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Garcia, hijo de otro y de María Mesa, quinto, número 90, primera de la provincial de este año, para que comparezca ante este Ayuntamiento dentro del término de 15 días, para ser oído en juicio de llamamiento y declaración de soldado, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar hasta ser declarado prófugo.

Puerto de Santa María 10 de Octubre de 1886.—El Alcalde primero constitucional, Antonio Manrique de Lara.—José Gomez de Lezi, secretario. 4129

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BRIVIESCA.

Licenciado D. Roque Gallo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente se anuncia la vacante de la plaza de Procurador de este Juzgado, por fallecimiento de D. Teodoro San Juan, que la obtenia; y las personas que se creen con los requisitos necesarios para su obtencion, concurrirán con sus solicitudes y documentos justificativos ante este dicho Juzgado, dentro del término de 15 días, contados desde la insercion del anuncio en la Gaceta del Gobierno. Así pues lo he acordado en el expediente de su ración formado de orden de S. E. el Tribunal pleno de la Audiencia territorial de Burgos. Dado en Briviesca á 9 de Octubre de 1886.—Roque Gallo.—Por su mandado, Braulio Sagredo, secretario. 4072

CREDITO MOVILIARIO BARCELONES.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO'.

SEPTIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Serapio Martinez Garrido, Juez de primera instancia en comision de este partido.

Por el presente cito, y término de nueve dias, cito, llamo y emplazo á Braulio Valverde, vecino que fue de Galdabon, para que comparezca en este Juzgado á fin de recibirle la indagatoria que se halla mandada en la causa que con otros se le sigue, sobre heridas á Tirso Martinez y su consorte, bajo aprehimiento de continuar la causa en rebeldia con los estrados del Juzgado, y parándole el perjuicio que corresponda. Dado en la Motilla á 10 de Octubre de 1886.—Serapio Martinez Garrido.—Por mandado de S. S., Fernando Montegudo. 4134

D. Pedro Pilon y Tobalina, Caballero cruz y placa de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, de la de Cristo de Portugal, Brigadier de la Armada y Comandante de Marina de esta provincia y tercio naval &c.

Por el presente cito y emplazo á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cipriano Arias, empleado del Gobierno que fue en la Isla de Cuba, ocurrido á bordo de la fragata mercante nombrada Diana en su travesía de la Habana á este puerto, el día 17 de Mayo de 1833; para que en el término de 30 dias, contados desde el día de insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan, por sí ó representantes legalmente, á deducir las acciones que puedan competirlas, pues así lo tengo mandado por providencia de 8 del actual dictada ante el infrascrito escribano en el expediente instruido con motivo del citado fallecimiento. Cádiz 10 de Octubre de 1886.—Pedro Pilon.—Licenciado Ramon María Pardillo. 4133

D. Pedro de Olarría y Adalid, Juez de primera instancia de Hacienda de esta provincia de Cáceres.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera, segunda y última vez y término de 30 dias, á Pedro Barrero, natural de Albuquerque, carabiniero de esta Comandancia, licenciado por cumplido en Enero último, para que dentro de él comparezca en este Juzgado para prestar una declaración en la causa que se le instruye contra Diego Gomez Melero, vecino de Malpartida por comato de robo en el alfof de la sal de esta capital; aprehido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Cáceres á 12 de Octubre de 1886.—Doctor Pedro de Olarría y Adalid.—Por mandado de S. S., Manuel Bueno. 4132

D. José Ramirez Cárdenas, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente llamo á José Terreyro para que en el término de 30 dias se persone en este Juzgado, por sí ó por medio de procurador, á defenderse en la causa que se le sigue por insultos y amenazas á un celador de proteccion y seguridad pública; aprehido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Huelva á 13 de Octubre de 1886.—José Ramirez Cárdenas.—José María de la Corte. 4130

4,000 francos. En caso de reincidencia, será doble la multa.

Cualquiera persona que tenga algun interes puede entablar las acciones de nulidad y de caducidad. De estas acciones, así como de todos los litigios relativos á la propiedad de los privilegios conocen los Tribunales civiles de primera instancia. Si la demanda se dirige á un mismo tiempo contra el titular de un privilegio, ó contra uno ó más seminarios, se debe entablar ante el Tribunal del domicilio del titular del privilegio. El orden de procedimiento que se observa en esta clase de litigios es el prescrito por los asuntos sumarios en el Código del procedimiento civil. En ellos se da audiencia al Promotor fiscal. En todas las instancias encaminadas á que se declare la nulidad ó caducidad de un privilegio, podrá tomar parte el ministerio público, y tomar las noticias que necesite para hacer que se pronuncie la nulidad ó caducidad absolutas del privilegio. Tambien podrá solicitar por sí la nulidad en los casos segundo, cuarto y quinto en que son nulos los privilegios. Cuando sea parte el ministerio público, son responsables para responder en juicio todos los derechohabientes al privilegio. Luego que se declare la nulidad ó la caducidad absoluta de un privilegio, se pasa noticia de ello al Ministerio de agricultura y comercio, y se publica en el Boletín de las leyes.

El título quinto trata de la falsificación, del modo de perseguirla y de las penas. Constituye el delito de falsificación cualquier ataque dirigido á los derechos del privilegiado, sea por la falsificación de productos, ó cuando los medios son objeto de su privilegio. Este delito es castigado con una multa desde 400 á 2,000 francos. Los que, sabiendo, hayan ocultado, vendido ó introducido en el territorio francés uno ó muchos objetos falsificados, sufren las mismas penas que los falsificadores. En estas causas se observa una jurisdicción que emana de la ley, muy favorable á los acusados: las penas establecidas no se acumulan, y únicamente se aplica la pena más fuerte para todos los actos anteriores al primero que produjo la causa. En caso de reincidencia, además de la multa establecida, se impone una prision desde uno á seis meses. Se considera que hay reincidencia para los efectos de la ley cuando se ha dictado contra el acusado, en los cinco años anteriores, una condena por uno de los delitos previstos en la ley. Tambien se podrá imponer una prision de uno á seis meses, si el defraudador es un trabajador, ó que haya trabajado en los talleres ó establecimientos del privilegiado, ó si, habiéndose asociado con un trabajador ó empleado del privilegiado, ha sabido por este los procedimientos descriptos en el privilegio. En este caso se puede perseguir como cómplice al trabajador ó empleado. Tambien se aplican en algunos algunos casos las disposiciones del Código penal en las acciones correccionales para la aplicación de las penas expresadas, no puede ser ejercitada por el ministerio público sino en virtud de queja de la parte perjudicada. El Tribunal correccional, ante el cual se entabla una acción por delito de falsificación, debe resolver lo que estime justo, sea en lo relativo á la nulidad ó caducidad del privilegio, ó en las cuestiones sobre la propiedad de dicho privilegio. Los propietarios de los privilegios pueden, en virtud de auto del Presidente del Tribunal de primera instancia, hacer que todos los negocios precedan á sacar una descripción ó designacion circunstanciada, apoderándose ó no de los objetos que se suponen contrabechos. Siempre acompaña en estos casos un perito al ugiar para que haga la descripción. Cuando hay lugar á apoderarse de los objetos falsificados, el que le pide debe prestar una fianza antes de proceder á hacerlos, y la de los instrumentos que pidan el embargo se deberán averiguar siempre. En todos casos el juez copia del auto al poseedor de los objetos embargados, y pena de nulidad, si el demandante deja pasar ocho dias, y uno más por cada tres mirriámetros de distancia, sin pedir el embargo, será este nulo, sin perjuicio de los daños ó perjuicios que haya lugar á reclamar. En todo caso de condena, se pronuncia la confiscacion de los objetos contrabechos, y la de los instrumentos ó utensilios de su fabricacion. Los objetos confiscados se entregan al propietario del privilegio, sin perjuicio de los daños y perjuicios que se puedan declarar en el juicio. Por una ley de 1.º de Junio ha sido variada en algunos puntos la anterior legislación. Esta ley reciente, no contiene sino un artículo, por el que se modifica el 32 de la ley de 5 de Julio de 1844. Ahora pierden todos sus derechos: 1.º el privilegiado que no haya satisfecho su anualidad ántes del principio de cada año, por los que dure su privilegio; 2.º el que no haya puesto en explotación su descubrimiento ó invento en Francia en el término de dos años, á contar desde el día en que fue firmado el privilegio, ó el que haya dejado de explotarlo durante dos años consecutivos, á no justificar en uno y otro caso las causas de su inacción; 3.º el que haya introducido en

Licenciado D. Miguel Lope Escudero, Caballero Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta ciudad y partido.

Por el presente se cita, llama y emplazo á Eugenio y Josefa Rodriguez mendigos, naturales de Abres, partido judicial de Caspapel, en Asturias, y que se hallaron en el pueblo de Villafiel del presente de esta compression, la noche del 22 de Abril último, en casa de Faustina Barón, para que en el término de 10 dias se presenten en este Juzgado á ratificarse en la declaración que respectivamente tienen prestada, en causa sobre hurto de un sobeuelo. Dado en Leon á 13 de Octubre de 1886.—Miguel Lope Escudero.—Por mandado de S. S., Ildefonso Garcia Alvarez. 4131

Licenciado D. Fernando de la Cuadra, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Isabel la Católica, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Casimiro Reguera, alias Granizo, natural y vecino de Vargas, para que en el término de 20 dias, contados desde el en que este edicto su inserto en el Boletín oficial de esta capital y Gaceta de Madrid, se presente en esta cárcel provincial en clase de preso, para recibirle una declaración en la causa que contra el mismo se sigue en este Juzgado por hurto de un caballo á Satorio Martinez, de esta vecindad; bajo aprehimiento, que pasado dicho término sin haberlo verificado, se seguirá la causa en los estrados del Juzgado parando al interesado el perjuicio que haya lugar. Dado en Toledo á 16 de Octubre de 1886.—Fernando de la Cuadra.—Por mandado de S. S., Manuel Sanchez Gijón. 4136

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Añoche se representó por segunda vez en el Teatro Real La Sonámbula, obteniendo la señorita Ortolani justos y merecidos aplausos. Nuestros lectores saben lo que consignamos en nuestro número de ayer respecto de esta prima donna; y ahora solo añadiremos que en la función de anoche desempeñó su papel con un acierto y una admirables. El público, en fin, salió muy complacido de oír á la señorita Ortolani, que por diferentes veces salió á la escena para recibir una completa ovación.

Recuerdos y bellezas de España.—Ha llegado á esta corte, de regreso de un nuevo viaje á Asturias, el afortunado artista Sr. Parcerisa, editor de la importantísima obra Recuerdos y bellezas de España. Son muchos y desconocidos todos los detalles arquitectónicos que ha recogido durante su expedición artística por aquel antiguo principado, y los cuales darán nuevo realce á su publicación tan estimada y tan apreciada como de extranjeros. Como hemos visto gran parte de los dibujos y vistas que ha sacado el Sr. Parcerisa visitando monumentos tan olvidados como de gloriosa memoria para nuestra historia nacional, no dudamos en prometerlos que las próximas entregas de su obra interesarán vivamente á los entusiastas por nuestras glorias. Siga dicho editor prestando á ellas tales servicios, y no dude que mientras se cubra de envidiable honra, levanta al genio español un imprecadero monumento.

Estado sanitario de Madrid.—En estos últimos siete dias el tiempo no ha podido ser más apacible y sereno; rara vez se vió la atmósfera cubierta, y cuando lo estuvo, predominaron más que todos los celajes, las ráfagas y las ligeros neblinas. La temperatura media fue de 10 y medio; el barómetro estuvo á los 26 pulgadas y 4 líneas y en la sequedad; y los vientos que más constantemente soplaron vinieron del S. O. y del S. E. Disminuyó el número de las enfermedades que indicamos en el anterior número del Siglo Médico venian reinando: así pues son más escasas las intermitentes, si bien no se han extinguido las calenturas catarrales y gástricas, las muelas, las fiebres, los dolores reumáticos y nerviosos, y los catarros bronquiales y pulmonales. Sin embargo, aumentaron algun tanto los enfermos de pleuritis, pleuritis, anginas y erisipelas. La mortandad fue bastante limitada, circunscribiéndose á enfermos que padecian dolencias crónicas de los órganos contenidos en el pecho y vientre. (Siglo Médico.)

Gaceta de epidemias.—Es tan sumamente raro el enfermo de cólera que se ha presentado en esta corte en este último septenario, que puede darse como terminada la epidemia, al menos por ahora. Todo lo contrario sucede con las calenturas intermitentes, muchas de las cuales se han desarrollado con un carácter pernicioso, comprometiendo la existencia del enfermo si no se acucia oportunamente con los medios terapéuticos que aconseja la ciencia.

En lo general de las provincias, la salud es intermitente, si exceptuamos las calenturas gástricas, las intermitentes y algunas tifoideas que vienen reinando en varias de aquellas. Sin embargo, en la provincia de Pontevedra el cólera empieza á propagarse por algunos pueblos de los distritos de Redondeia y Puente Caldeas; pero las intenciones no son muchas ni graves. En la de Córdoba el día 11 solo habia casos contados en la capital y algunos más en la Carlota. La provincia de Cáceres se halla completamente limpia; la de la Coruña solo tiene algun cólera en Betanzos; en la de Badajoz únicamente el pueblo de Penalsordo sufre el azote, pero tan ligero, que en cinco dias, y de 70 invadidos, ha habido solo ocho defunciones.

En Puerto-Rico, según carta de un corresponsal nuestro, iba mejorando la salud pública, siendo ya raro el caso de su presencia; el cólera, si bien todavia existia algunos de fiebre auricular. De la Habana, con fecha 15 de Setiembre, nos dice otro de nuestros colaboradores, que el estado sanitario es más satisfactorio. La fiebre amarilla ha cedido mucho en su intensidad, y aunque la disminucion de los enfermos no es considerable, estos se presentan por lo general atacados con más benignidad. El temporal que alli se levantó los dias 27 y 28 de Agosto, y que por el causado estragos de consideracion en algunos puntos de la isla, ha modificado favorablemente la atmósfera en lo tocante á la enfermedad epidémica. (Id.)

El jueves dió punto en la quinta de Carabanchel la Sra. Condesa de Montijo á las funciones dramáticas que se han venido representando este verano, habiéndose despedido aquella troupe aristocrática empujado de una estrepitosa salva de aplausos. Por lo mismo la concurrencia

villegiado, ó si, habiéndose asociado con un trabajador ó empleado del privilegiado, ha sabido por este los procedimientos descriptos en el privilegio. En este caso se puede perseguir como cómplice al trabajador ó empleado. Tambien se aplican en algunos algunos casos las disposiciones del Código penal en las acciones correccionales para la aplicación de las penas expresadas, no puede ser ejercitada por el ministerio público sino en virtud de queja de la parte perjudicada. El Tribunal correccional, ante el cual se entabla una acción por delito de falsificación, debe resolver lo que estime justo, sea en lo relativo á la nulidad ó caducidad del privilegio, ó en las cuestiones sobre la propiedad de dicho privilegio. Los propietarios de los privilegios pueden, en virtud de auto del Presidente del Tribunal de primera instancia, hacer que todos los negocios precedan á sacar una descripción ó designacion circunstanciada, apoderándose ó no de los objetos que se suponen contrabechos. Siempre acompaña en estos casos un perito al ugiar para que haga la descripción. Cuando hay lugar á apoderarse de los objetos falsificados, el que le pide debe prestar una fianza antes de proceder á hacerlos, y la de los instrumentos que pidan el embargo se deberán averiguar siempre. En todos casos el juez copia del auto al poseedor de los objetos embargados, y pena de nulidad, si el demandante deja pasar ocho dias, y uno más por cada tres mirriámetros de distancia, sin pedir el embargo, será este nulo, sin perjuicio de los daños ó perjuicios que haya lugar á reclamar. En todo caso de condena, se pronuncia la confiscacion de los objetos contrabechos, y la de los instrumentos ó utensilios de su fabricacion. Los objetos confiscados se entregan al propietario del privilegio, sin perjuicio de los daños y perjuicios que se puedan declarar en el juicio. Por una ley de 1.º de Junio ha sido variada en algunos puntos la anterior legislación. Esta ley reciente, no contiene sino un artículo, por el que se modifica el 32 de la ley de 5 de Julio de 1844. Ahora pierden todos sus derechos: 1.º el privilegiado que no haya satisfecho su anualidad ántes del principio de cada año, por los que dure su privilegio; 2.º el que no haya puesto en explotación su descubrimiento ó invento en Francia en el término de dos años, á contar desde el día en que fue firmado el privilegio, ó el que haya dejado de explotarlo durante dos años consecutivos, á no justificar en uno y otro caso las causas de su inacción; 3.º el que haya introducido en

frase más lucida que las anteriores fiestas, contándose entre ella un personaje nuevo en esta corte, el General Conde de Bendorff, diplomático ruso de que ya hemos hablado á nuestros lectores.

Al despedirse, á pesar suyo, la elegante sociedad de tan dulces pasatiempos, envia sus cordiales enhorabuena á la ilustre madre de la Emperatriz de Francia, por los deliciosos dias de solaz que ha ofrecido á sus numerosos amigos, y á los apreciables actores por el esmero con que cultivó el arte de Talia, al lado de las bellas actrices del elegante coliseo de Carabanchel.

Recordar á los más al traer á la memoria la función de antenoche, compuesta de la linda comedia titulada: Otra casa con dos puertas, y la graciosa pieza El peluquero en el bañe. Tomaron parte en ellas la Duquesa de Alba, la Condesa de Nava de Trío, la Baronesa de Ortega, las señoras Doña Sabina y Doña Candelaria Alvear y Doña Sofía de Yebra, y los Sres. Duque de Alba, D. Ventura de la Vega, D. José Alvarez de Sotomayor, D. Rafael Merry, D. Benito Murillo, D. Gonzalo Saavedra y D. Gonzalo Cubells.

Muy pronto los elegantes salones de la plaza del Angel recibirán á la sociedad de Carabanchel, sustituyendo los bailes á las alegres representaciones dramáticas. (La Nación.)

El canal de Lozoya puede decirse que se halla terminado en su mayor parte, y luego que se hayan ejecutado las modificaciones que son necesarias en algunos puntos, parece que se verificará una prueba general, dejando correr las aguas por toda la línea, pues aunque se hizo ya algun ensayo con buen éxito, fue solo en el primer trozo hasta una distancia de tres leguas. (Id.)

Nos han asegurado que muy pronto se presentará en Madrid un espectáculo nuevo y sorprendente; parece que el donador de Mr. Paul ha contratado á Madama Labarrere, donadora de animales feroces, la cual procede del circo Napoleón en donde ha ejecutado un gran número de funciones con sus animales, que son: leones, tigres, osos, hienas &c., los cuales, reunidos en la misma jaula, obedecerán sumisos á la voz de la donadora que estará colocada en medio de todos ellos.

Dícese que Mad. Labarrere no podrá dar más que unas pocas representaciones, porque el director Mr. Paul tiene que hacer en su establecimiento reformas de consideración por estar muy próxima la venida de una gran compañía ceste que ha contratado en el extranjero, al frente de la cual se hallan los tan ventajosamente conocidos Mister Price y su hijo Carlos Price. (Id.)

BARCELONA 16 de Octubre.—Segun cartas de San Felo de Codinas, la enfermedad reinante no ha disminuido sus estragos en aquella desgraciada villa, y hay familias que cuentan con tres y cuatro acomulados. Dichas enfermedades, de un carácter tifoideo, solo han invadido una parte de la poblacion, y hace ya cosa de dos meses que son ineficaces los esfuerzos que los facultativos emplean para combatirlas. (D. de B.)

BILBAO 16 de Setiembre.—Tenemos entendido que ya se halla en parte abanderado el vapor Santander-Bilbao, del cual nos ocupamos en nuestro número 45, y cuya hermosa fachada, sólida construcción y elegantes cámaras, han tenido ocasion de ponderar cuantas personas se han visitado (Iruya-bat.)

GERONA 15 de Octubre.—El Sr. Gobernador civil de esta provincia llamó á la capital á los Alcaldes de los pueblos de la provincia que debian ser apremiados por no haber satisfecho todavía las contribuciones; les amonestó para escoger los medios más conducentes á fin de cubrir los descuertos en que se hallan sus localidades, y acabó por condonarles los apremios que la Administración les habia ya expedido. (Gerundense.)

TARRAGONA 16 de Octubre.—El 25 de Setiembre último se embarcó en el puerto de Rusa la máquina de vapor para la fábrica de hilados y tejidos de algodón que está construyéndose en el puerto, de suerte que en breve llegará á esta capital. Se está aguardando asimismo el vapor Ebro que debe llegar de un momento á otro, y trae la maquinaria para las manufacturas que se fabricarán en el mismo establecimiento. (El Eco.)

MERCADOS NACIONALES.

BARCELONA 12 de Octubre.—Aunque las transacciones con los algodones durante la semana no han sido de tanta importancia como en la pasada, pues solamente se han reducido al consumo, en cambio sus precios han mejorado algun tanto, y sus apariencias son de aumento. Las noticias de los puntos de origen, los avisan muy sostenidos y dicen que la nueva cosecha está bastante adelantada; por estos motivos creemos en nuevas é importantes operaciones en nuestro mercado. Poca cosa podemos decir de frutos coloniales, pues que á más de ser escasas las existencias, se ha pasado la semana con solo la llegada de la polvera colera Cármen, procedente de la Guaira con 4,319 sacos cacao. Los trigos son los que durante la misma han experimentado una regular subida, habiéndose vendido partidas de bastante consideración. Las harinas, sin haber experimentado variacion en los precios, son muy solicitadas, en particular las españolas. Los precios que podemos avisar durante la semana son los siguientes:

Algodones. Nueva Orleans, de 18 y medio á 18 tres cuartos pesos quintal, pesos fuertes 13813 á 24. Charleston, 18 pesos, pesos fuertes 18,410. Fernambuco, de 19 y medio á 20 pesos, pesos fuertes 14,360 á 14,934 á cuba. Los extranjeros de ambas especies en partidas al contado. Yos precios se han detallado algunos partidas al contado.

Azúcar. Se han colocado las 340 cajas del bergantín Recuerdo, á coste y gastos de factura con 2 y medio pesos fuertes de flete por caja, sin que sepamos se haya hecho ninguna otra venta importante.

Acite. De 30 un cuarto á 30 y medio seldos el cuartan, reales 1613 á 1626 los de Andalucía, continúan encarecidos.

Aguardiente de caña. Sin variacion, habiéndose colocado las 100 pipas del bergantín Recuerdo, que creemos no pasan de 57 pesos fuertes pipa en depósito.

Cacaos. Como todavia no se han desembarcado los 4,319 sacos procedentes de la Guaira, no podemos decir que precios obtendrán; solamente sabemos que los hay de Caracas y Curipano. Tambien han llegado con el vapor de Guaymas, procedentes de Marsella, unos 200 sacos de Guaymas que hasta ahora se han colocado.

Café. Nada podemos decir de este grano, pues aunque han llegado algunas partidas de Marsella, no sabemos si haya efectuado todavia ninguna venta.

Cueros. Como no hay arribos, no podemos avisar ninguna operación importante, estando estas limitadas entre los especuladores y curtidores; los precios se mantienen firmes, y más bien con tendencias de aumento que de conservar los que hoy día tienen.

GRAN BRETAÑA.

La legislación inglesa sobre invenciones industriales, tuvo su origen en el Estatuto de 1623. Antes de hablar acerca de este Estatuto, no estará de más dar alguna idea sobre el estado de la legislación industrial de Inglaterra en la época en que se dió el Estatuto.

Cuando Eduardo III llamó á Inglaterra á los obreros flamencos para establecer telares de paños finos, tuvo que hacer mucho para protegerles contra el coisino de las corporaciones gremiales, organizaciones formidables, que tenían un gran poder por su fuerza, y por el apoyo que les prestaba la tradición.

Harinas. Primeras de Santander á 26 y media peseta quintal, segundas existencias. Primeras de Aragón de 24 y media.

Trigos. Candel de Alicante de 23 y media á 24 peseta; cuartera, candelillo de Aguilas de 23 y media á 23 pesetas; Aragón sin existencias. Queda muy animado el mercado en particular por clases superiores y corrientes.

Cáñiz 11 de Octubre.—Nuestro mercado hasta mediados del periodo que abraza nuestra revista, ha estado bastante encañizado, habiéndose efectuado pocas ó ningunas operaciones, y solo se ha notado alguna más actividad de azúcares y cacao, como tambien en frutos del país. Sin embargo de la falta de movimiento, la madre por parte de los artículos sostienen sus precios, habiendo muy poca variacion en estos, desde nuestra anterior revista, como se observa de la que hacemos de ellos por clases.

Acite. La falta de entradas por arriería, no ha hecho subir su precio, que se sostiene sin variacion, habiéndose realizado para el consumo, las existencias que habia en plaza, clases corrientes á 59 y 60 rs. arroba y habido bastante animacion en transacciones, efectuándose ventas en depósito, según graduacion y partida, de 60 á 64 pesos fuertes hola.

Acite de cañal. El espíritu de 35 grados, ha obtenido alguna mejora en su precio, sosteniéndose este de 205 á 208 pesos fuertes, habiéndose efectuado ventas en clases muy buenas; hay pocas existencias. Los anillos de 30 grados obtienen de 186 á 190 pesos fuertes pipa.

Arroz. Con motivo de los arribos del nuevo, se han realizado grandes partidas para América, rigiendo sus precios por las clases buenas de 23 y medio á 24 y medio rs. arroba.

Azúcar. Este dulce, que empezó bastante encañizado, ha obtenido más favor al finalizar el periodo de nuestra revista, efectuándose ventas sobre quebrados de nuestra caña, á precios hechos y en depósito á 42 y 42 y medio reales, y sabemos se han colocado igualmente varias partidas por facturas, con el fruto en plaza y algunas á la vela el mercado, que la utilidad habrá por los que creemos que 100, según el partido. Los compradores se refrenan de operar sobre partidas al llegar, en las que se habrían efectuado más operaciones, por temor de la clase húmeda, razón por que no quieren comprar sin ver muestras y la falta de estas hacen que continúen las partidas en primeras manos.

Cacaos. Sigue el Caracas sosteniendo sus precios por continuacion, y en igual concepto los Carapinos y Guayquil. Las pocas existencias de estos últimos nos hacen opinar se declare en alza; del cubeno sabemos se aguarda un buque de aquella procedencia, con una partida regular, constándonos se ha realizado el cargamento en su mayor parte, pero no podemos decir el precio.

Café. El precio de este grano es bastante animado, por causa de la falta de cosechas, unido á ser esta la época de su mayor consumo, por lo que creemos que gran demanda le hará adquirir precios enteramente fabulosos. Las existencias son muy cortas, no efectuándose ventas de consideracion, tanto por esta causa, como porque los pedidos son altos, por los que estas se hallan reducidas enteramente al consumo.

Vinos. Hay muy pocas existencias en bahía, y se han efectuado partidas á bordo del Vendrell, Benicarló y Vinaroz, á 50 pesos fuertes.

FIGUERAS 10 de Octubre.—Precios del mercado: Trigo, de 80 á 84 rs. cuartera.—Id. para siembra, á 100.—Id. Mezcladizo, de 70 á 72.

Maiz, de 40 á 42 rs. Habas, de 54 á 56 rs. Avena, de 30 á 32 rs.—Id. para siembra, de 72 á 74. Cebada, de 28 á 30 rs.—Id. para siembra, de 50 á 52. Habichuelas, de 76 á 80 rs. Arbejas, á 56 rs. Mijo, de 40 á 42.

MEDINA DEL CAMPO 12 de Octubre.—Los precios del mercado de hoy han sido los siguientes: Trigos, simientes, de 65 á 66 rs. fanega.—Id. regular, de 62 á 63.

Cebada, de 40 á 44 rs. Centeno, á 40 rs. Algarrobas, á 23 rs.

La concurrencia al mercado ha sido escasa, no habiéndose hecho en él más que compras para el consumo del país.

NAVA DEL REY 10 de Octubre.—Trigo á 60 rs. fanega. Cebada á 40 rs. Centeno á 44 rs. Algarrobas, á 21 rs. Guajabos coheros á 120 rs.

Pan de primera á 18 cuartos los dos libras y media. Tocino fresco á 22 cuartos libra.—Id. salado á 9. Cebada de vaca á 7, 8 y 9 cuartos.—Id. de certero á 4. Vinos. La extraccion de este género queda paralizada, especialmente por los arribos de Asturias.

Las pocas transacciones que se han verificado hasta la fecha se han hecho de 13 á 14 rs. cántaro.

PALMA (Mallorca) 11 de Octubre.

Table with columns for 'PRECIO', 'MEDIDA Y PESO MALLORQUIN', 'MENOR', and 'MAYOR'.

Trigo en la cuartera, en el muelle, 5 14 .. 6 9. Candelaja, 6 6 .. 6 18. Cebada (ordi) en ámbos puntos, 3 .. 3 12. Habas del país, en la cuartera, 4 8 .. 4 10. Id. del continente, en el muelle, 6 10 .. 7. Habichuelas, 6 10 .. 7. Garbanzos, 6 10 .. 6 10. Guajabos, 6 10 .. 6 10.

Arroz, 5 13. Acite, 10 10. Vino común viejo, 3 10. Id. nuevo, 3 10. Aguardiente de 19º, 6 17. Vaca, 9. Carnero, 8. Tocino, 9. Id. de olivo, 4 6. Id. en troncos, de pino, 5 6. Carbon, 11 6 .. 11 7. Algarrobas, 21. Almondron, 17. Queso, 12. Lata, 21. Paja, 10.

Table with columns: Mercaderías, Monedas, Precios. Lists various goods like flour, oil, and wine with their respective prices.

ROSECO 14 de Octubre.—Hoy se han realizado algunas partidas...

SAN SEBASTIAN 15 de Octubre.—Garbanzos de primera, a 160 rs. vn. fanega...

SANTANDER 15 de Octubre.—Harias.—Ni una sola operación sabemos que haya tenido efecto...

TARRAGONA 11 de Octubre.—En el mercado de ayer se vendieron las Jerezanas...

TOLISA 11 de Octubre.—Trigo del país a 61 y medio reales arropa...

VALLEADOLID 12 de Octubre.—La situación de este mercado sigue tan fría...

2,600 restos de los que tenían los especuladores fueron tomados por otros especuladores...

VICTORIA 11 de Octubre.—Trigo 53 rs. fanega. Cebada 31 id. id.

BUNOS 11 de Octubre.—En el mercado de ayer llegó a pagarse el trigo...

ULTRAMAR.—HABANA 15 de Septiembre de 1856.—Azúcares.—La paralización en los negocios...

Blanco inferior a regular, 12 y medio a 13 rs. arroba.—Id. id. bueno a superior...

6,278 cajas para Falmouth. 4,338 id. id. New-York. 4,251 id. id. Belle-Ile.

Agüardiente. Las operaciones realizadas en esta semana no han sido tan buenas...

Del aceite de oliva se han vendido 5,400 botellas de la María...

Acetunas. Se vendieron de almacén 1,000 barriles a 10 rs. uno.

Almendras.—Los 400 garraños de la María, de Mallorca, se realizaron a 47 pesos fuertes quintal.

Algodón.—Las ventas hechas en la semana comprenden 500 sacos de algodón...

Cera. Se ha vendido una partida blanca de Puerto-Príncipe a 41 y un cuarto pesos fuertes arropa...

Cerveza. De la almacenada se vendieron en varias partidas 46 bocoyes...

Envases. Se han vendido 1,600 paquetes de bocoyes para miel...

Frutas. De las de Mallorca se vendieron 500 cajas en almibar...

Grasa. Unos 50 sacos de la de sardinas, de contrata y traídos por la Mongó...

Harina. Del cargamento de la Fe se tomaron 100 barriles a 14 pesos fuertes...

Idem para id. del Montros a 21 pesos fuertes quintal.

Idem para id. del Montros a 53 pesos fuertes quintal.

Los. Una partida de 5,200 de las de cuatro en vara procedente de Canarias...

Miel de purga. Sin operaciones ha pasado la semana por falta de existencias...

Materia. Del almacén se han vendido en la semana y en diversas partidas...

Maderas. Se han vendido 40,000 pies tablas pino blanco de la Sarah D...

Miel de abejas. No sabemos de ninguna venta ni se ha creído nada en la semana...

Marrascuños. Unas 100 cajas de Mallorca de la María se vendieron a 21 rs. una.

Maiz. Del de Nueva-Orleans se vendieron 144 sacos de W. Clark...

Manteca. Se vendieron 65 cuinetes de Nueva-Orleans del W. Clark...

Materia. Se vendieron 1,000 cuinetes de batas y 1,000 medias id. todas del Senoriano...

Materia. No ha habido ventas del de Vuelta-Arriba. En la semana han llegado de puertos de la costa...

Materia. No ha habido arribos de este artículo, y continúa detallándose en la plancha al precio anotado...

Materia. Del almacén general se despacharon 13 cajas de 18 pesos fuertes...

Materia. De las de composición se vendieron 200 cajas a 38 pesos fuertes...

Materia. En la semana se han hecho las siguientes ventas: 423 pipas...

Materia. Las exportaciones de los principales productos del país hechas por Nueva-Orleans...

Materia. Miel de purga 142,716 barriles; harina 729,371 id.;

Materia. Comparados estos guarismos con los de 1854 y 1855 resulta que tuvieron boca de consideración...

Materia. Las importaciones de azúcar y miel de purga directamente del extranjero...

Materia. Azúcar de Cuba, 32,107 cajas y barriles; 6,997 bocoyes...

Agosto, los negocios por frutos existentes han sido de corta entidad relativamente a los anteriores meses...

Blanco inferior a regular, arroba, 43 a 43 y medio reales; buena a superior...

Quebrado, inferior a regular N. 12 a 14, 10 y medio a 11 y tres cuartos...

Cueros. Muy escasos y solicitados, no llegando a 1,000 los que existen en depósito...

Cera. Cotizamos la blanca de la Habana a 41 y un cuarto pesos fuertes...

Agüardiente de caña. Las operaciones que han tenido lugar en las últimas semanas...

Miel de abejas. De la caña continúa firme a 8 rs. el cuinete de 5 y medio galones...

Materia. Ya se puede hablar con alguna exactitud acerca de la actual cosecha...

Despacho particular de la GACETA DE MARRIN.—Paris 19 de Octubre de 1856...

Parce indudable, si hemos de creer lo que dicen los periódicos extranjeros...

Por otra parte, los diarios alemanes están sumamente discordes en apreciar el verdadero estado...

La Gaceta oficial de Varna cree que aun cuando se nota alguna diferencia...

El Corriere mercantile de Génova del 11 dice que los trabajos de las nuevas fortificaciones...

Si el inventor desea obtener el exclusivo goce de ellos en los tres reinos...

El privilegio exclusivo del inventor puede ser garantizado en todos los puntos...

Un ukase de 17 de Junio de 1812 arregla la legislación en esta materia...

Se suspenden los privilegios: primero, por haber cumplido el plazo...

Los asuntos litigiosos sobre privilegios se ventilan en el Consejo del Ministro...

Se concede un privilegio a la persona que ha inventado un modo de preparar el azúcar...

todos se hallan dispuestos, aun cuando, según parece, no llevan todo el mismo destino...

Se continúa hablando del segundo Congreso de Paris, y según un despacho de Berlín...

«La ejecución del tratado de Paris se encuentra suspendida en un punto esencial...

«Basta indicar la dificultad que detiene la delimitación de la frontera para hacer conocer cuál es el poder naturalmente llamado a resolverla...

«Cual de estas dos poblaciones es la que el tratado de Paris concede a Rusia?

«Este estado de duda y de conflicto no podría prolongarse sin graves inconvenientes...

«Según noticias de Constantinopla del 8, se ha publicado un firman con motivo de la representación nacional en los Principados danubianos...

«La Gaceta de Augsburgo da algunas explicaciones acerca de las causas que han retardado hasta ahora...

«Austria.—Viena 8 de Octubre.—El Gobierno napoleónico continúa sus armamentos con gran actividad...

«Idem 9 de Octubre.—No es cierto, como han asegurado varios periódicos...

«Austria.—Viena 8 de Octubre.—El Gobierno napoleónico continúa sus armamentos...

«Idem 9 de Octubre.—No es cierto, como han asegurado varios periódicos...

«Austria.—Viena 8 de Octubre.—El Gobierno napoleónico continúa sus armamentos...

«Idem 9 de Octubre.—No es cierto, como han asegurado varios periódicos...

«Austria.—Viena 8 de Octubre.—El Gobierno napoleónico continúa sus armamentos...

«Idem 9 de Octubre.—No es cierto, como han asegurado varios periódicos...

«Austria.—Viena 8 de Octubre.—El Gobierno napoleónico continúa sus armamentos...

«Idem 9 de Octubre.—No es cierto, como han asegurado varios periódicos...

«Austria.—Viena 8 de Octubre.—El Gobierno napoleónico continúa sus armamentos...

de Nápoles hacen esperar una solución satisfactoria de la cuestión de aquel país, en cuanto anuncian que el Rey Fernando hará concesiones. (Gaceta de Augsburgo.)

Idem id.—Asegúrese que se celebran actualmente conferencias en el Ministerio de Negocios extranjeros, que tiene por objeto la proposición que ha de someterse a la Dieta germánica acerca de la cuestión danesa. Asisten a estas conferencias el Conde Buol, el Embajador de Prusia, Conde de Arnim, el Conde Reichenberg, representante de Austria en la Dieta, y el Conde Igelheim, representante de Austria en Hannover. Asegúrase que Austria ha dirigido a sus Agentes diplomáticos en Alemania una circular relativa a esta cuestión. (Corresponsal de Nuremberg.)

Idem 10 de Octubre.—Antes de la guerra de Oriente ya se había tratado de la coronación del Emperador; este proyecto no se puso entonces en ejecución, no solo a causa de la guerra, sino porque ante todo era necesario que los estatutos provinciales promulgados en 1851 fuesen aprobados definitivamente. Esta ceremonia no se ha retardado, como algunos periódicos pretendieron creer, porque el último Emperador coronado, Fernando I, vive todavía. La historia de Austria ofrece varios ejemplos de coronación de Reyes de Hungría viéndose sus predecesores. Además, Fernando I ha sido coronado como Rey de Hungría, Bohemia y Lombardía, pero no como Emperador de Austria. La ley de los Estatutos provinciales no se ha sancionado todavía, y viene a hacer difícil que la coronación se verifique en la primavera, puesto que esta solemnidad no puede arreglarse más que sobre la base de varias instituciones provinciales. Es cierto además que el pensamiento dominante del reglamento de la coronación será la unidad del Imperio, y que los diferentes países del mismo se representarán solamente por sus dignatarios y diputaciones. (Gaceta de Augsburgo.)

Idem 11 de Octubre.—Sabemos en este momento que han llegado aquí de Nápoles despachos del General Martini, que son bastante favorables. El Rey Fernando se presta a enviar un Plenipotenciario al congreso de París si se le invitaba al efecto. (Idem.)

Cattaro 5 de Octubre.—Reina tranquilidad en el Montenegro. Los Jefes de las tribus exigen el impuesto establecido hace algunos años por el Príncipe Danilo. Se trata de dar ocupación a los obreros que han venido últimamente de Constantinopla en la construcción de un camino que conduce de Cetina a las montañas, y en concluir las obras de defensa de los desfiladeros de Zabljack empezados en 1852. El Cónsul ruso de Ragusa y el Encargado de negocios francés de Scutari tienen frecuentes entrevistas con el Príncipe, y sin embargo se ven obligados a dirigirse al Presidente del Senado, en quien delega el Príncipe el conocimiento de la mayor parte de los asuntos. (Gaceta austriaca.)

PRUSIA.—Berlín 11 de Octubre.—El Gobierno napoleónico ha dirigido últimamente a la mayor parte de los Gabinetes extranjeros una extensa circular, en la que procura justificar la actitud tomada por el Rey de Nápoles. (Diario alemán de Francfort.)

Idem 12 de Octubre.—Se cambian actualmente numerosas notas entre las grandes Potencias, sobre los Principados del Danubio y la navegación de este río. Los Comisionados no han podido todavía comenzar sus trabajos en Constantinopla, y parece que las Potencias no se han puesto de acuerdo acerca de la presidencia de las comisiones. Estas dificultades contribuyen con el asunto de Nápoles a retardar la apertura del segundo Congreso de París. (Tiempo de Berlín.)

Idem 15 de Octubre.—Asegúrese que en el Gran Ducado de Baden, el ejército se organizará completamente en el pié en que está el prusiano. Se ha introducido la obligación general del servicio militar y el de Landwehr tal como existe en Prusia. De ahí, sin duda, resultan nuevas relaciones de parentesco que acaban de establecerse entre las familias soberanas de Prusia y de Baden. El Conde Hatfeld llegará aquí mañana, procedente de París. La llegada de Mr. de Brunow, que se había anunciado para el 11, se ha retardado porque este diplomático ha sido encargado por su Gobierno de representarle en la conferencia de los segundos Plenipotenciarios. (Correspondencia Havas.)

RUSIA.—San Petersburgo 7 de Octubre.—El Emperador llegó aquí ayer con toda su familia después de haberse detenido nuevamente en Moscú, al regresar del convento de San Jorge. El Príncipe Orloff ha regresado también en uno de estos días, encargándose de su nuevo puesto de Presidente del Consejo del Imperio.

El Emperador ha dispuesto que cese en los Liceos y Universidades la instrucción militar que durante la guerra se había introducido en aquellos sitios, y que hoy viene a ser inútil.

Para reparar cuanto sea posible y con prontitud las pérdidas sufridas por el comercio en el mar Negro, el Gobierno ha permitido que se construyeran buques de vapor mercantes en los astilleros de Nicolaieff, y ya se construyeron, en efecto, un número bastante considerable en el presente verano.

El Ministro de la Guerra desea vivamente, según se asegura, la supresión de las colonias militares. Se considera como primer paso en esta senda, un decreto en cuya virtud los hijos de los sujetos acantonados no serán educados por cuenta del Estado. (Correspondencia Havas.)

MISCELANEA EXTRANJERA.

Hace unos cinco años se principió en Roma la formación del Tabularium del Capitolio, museo aun no abierto al público, pero al cual se acaban de añadir fragmentos de arquitectura que hacen sea esta colección única en su clase. Estos fragmentos, en efecto, están arrancados de monumentos originales que las excavaciones hechas en la ciudad eterna ponen de manifiesto.

Se ha adoptado el plan de restaurar de estuco estas porciones, cuyos fragmentos dispersos son los más numerosos, de suerte que presenten una imponente masa de frisos y de cornisas. Véase ahora dos muestras del arte corintio, las más hermosas que ha producido la antigüedad: uno procedente del frontón del templo de Vespasiano (llamado en otro tiempo, y aun en el día, el templo de Júpiter Tonante) con el galero y otros atributos de sacrificio, de flamines en relieve sobre el friso; el otro es todo lo que resta del templo de la Concordia, en el que se reunía el Senado, y donde Cicerón pronunció sus Catilinarios.

—El *Messenger de Morbihan* del 12 de Octubre publica la nota siguiente sobre un fenómeno lunar que ha tenido lugar en Wannes.

El martes por la noche, a consecuencia de una violenta tempestad que descargó en la población y sus inmediaciones, se observó un fenómeno bastante raro. A cosa de las ocho menos cuarto, antes de haber cesado enteramente la lluvia, aclaró un poco hacia el Sur, salió la luna y se formó un arco-iris que se dibujaba al Norte en el fondo sombrío de las nubes.

Este arco, de unos 120 grados, en vez de presentar los vivos colores del arco-iris ordinario, no presentaba sino una línea blanca, brillante, sobre todo en las extremidades, más pálida arriba; permaneció visible por espacio de más de un cuarto de hora.

—En estos momentos se averigua judicialmente un crimen cometido con las circunstancias siguientes:

Mme. L., que tenía 61 años, habitaba en compañía del cura de Fenecherles, quien se halla de viaje, y a cuyo servicio estaba hacía muchos años. Antes de ayer volvió Mme. L. de Davron, pueblo vecino, en donde había pasado el día, y siendo como las siete de la noche, encontró a poca distancia de las primeras casas de Fenecherles un hombre que de repente salió de entre un grupo de árboles, se abalanzó a ella, la asió de la garganta, la echó en tierra, y poniéndole las rodillas sobre el pecho, comenzó a rasgarle el vientre con las uñas, haciéndole en él una abertura por donde pudo meter la mano y sacarle los intestinos. Hecho esto se dio a huir por el campo.

La desventurada mujer, que a pesar de todo no perdió el conocimiento, hizo un esfuerzo, y llegó hasta las primeras casas de Fenecherles, donde acudieron a socorrerla. Vino un médico que no pudo remediar el daño cau-

sado a la víctima, y esta murió a las dos de la madrugada después de contar lo que le había sucedido, pero sin poder dar señas del asesino.

Comenzada la pesquisa judicial, y examinado el lugar en que se ha cometido el crimen, se han encontrado en el suelo fragmentos de los intestinos de la víctima.

—En un pueblecito de Francia, diezmado actualmente por el tífico, cayó enfermo un extranjero. Su mujer llamó al médico, quien después de participar a la afligida familia que la enfermedad se presentaba con síntomas muy alarmantes, prescribió algunas medicinas y se fue. Al día siguiente volvió a ver al enfermo, y hallando a la mujer a la puerta la preguntó:

—¿Qué tal va el enfermo?

—Ay señor! Figúrese V. que ayer, mientras yo iba a la botica, se levantó mi marido, y se comió dos areques salados y muchos platos de arroz, que....

—¿Qué barbaridad! Es decir, que....

—Se ha salvado, señor doctor! Ya está trabajando en su taller.

—¿Es admirable! exclamó el Galeno. ¿Qué gran descubrimiento contra la fiebre tifoidea!

Y sacando su cartera escribió: «Fiebre tifoidea: Remedio probado: dos areques y una ensalada de judías.»

Dos días después un albani se acometió de la misma enfermedad.

—Amigo mío, le dijo el médico, es necesario que inmediatamente se coma V. dos areques y un buen plato de judías en ensalada. Mañana volveré.

El albani se fue al otro barrio de resultados de una indigestión.

Al saberlo, el doctor escribió en su famoso calepino: «Fiebre tifoidea. Remedio: areques y judías, bueno para los cerreteros, malo para los albanes.»

—Se anuncia la muerte del prestidigitador Macallister, uno de los más notables émulos de los Philippe y Robert Houdin, escocés de nacimiento y hablando con igual facilidad el inglés, el francés y el español. Macallister viajaba desde hace seis o siete años por América, y había, según dicen, realizado una fortuna considerable.

—Según documentos presentados al Congreso de los Estados Unidos por el Secretario de la Guerra, el ejército federal consta de 13,000 hombres, de los cuales 12,000 se ocupan en la guerra contra los indios.

VARIEDADES.

ABERTURA DEL ISTMO DE SUEZ.

ARTICULO V.

Mr. Barraud ha creído poder evitar por medio de ese nuevo trazado, los gigantescos trabajos que hacen difícil el de Mr. Paulin Talabot. Propone salvar el Nilo, no en el Alto Egipto, donde presenta una inmensa longitud, sino en el Bajo-Egipto, hacia el litoral del Mediterráneo, cuando el Nilo, que se ha dividido en varias ramificaciones, ofrece mayor seguridad en dejar atravesar sus diversos brazos por el canal que le debe cortar. Hé aquí en el trazado de Mr. Alexis Barraud la marcha geográfica del canal proyectado.

Partiendo de Alejandría, toma su dirección por la zona marítima del Delta, y alcanza la bahía de Aboukir; desde allí pasa al Norte del lago de Edko, cuya comunicación cierra con el Mediterráneo y va a morir en la península de Roseta el primer brazo del Nilo, cuyas aguas recibe para arrojárselas luego en el mar.

Entra en el lago Burlos, y su trayecto queda casi paralelo a la costa, hasta el punto en que corta el segundo brazo del Nilo en la península de Damietta para recibir y devolver las aguas como la Roseta; después atraviesa el lago Menzaleh; tuerce al Sur, dejándola Peluse al Este; pasa por el lago Ballah, y corta el umbral de El-Gerdan, único punto adonde encuentran dunas de arena movediza. Finalmente, en el lago Timshah, que conserva su destino de puerto interior, se reúne con el trazado directo del que toma el canal de unión con el Cairo, y después de haber costado el umbral de Serapeum y atravesando las lagunas Amnargas, llega al golfo de Suez por las sinuosidades del terreno muy elevado.

La total longitud del canal es próximamente de 300 kilómetros, de los cuales casi 200 están en los lagos; difiere apenas de la longitud del canal propuesto por monsieur Talabot, que es de 400 kilómetros, de suerte que se pueden considerar como iguales la largura de los dos canales según el trazado indirecto, toda vez que el canal de Mr. Alexis Barraud no tiene 30 escueltas.

El proyecto de Mr. Barraud ofrece numerosas y graves dificultades de ejecución. Entre otras cosas parece bastante difícil de registrar un canal a la profundidad de 6 metros, 50, por debajo del nivel de las bajas aguas del mar, tan cercano a la costa, y en un suelo de fango y arena sobre una longitud de 150 kilómetros; pues esta era la largura del tal canal, que corre casi paralelamente a la costa atravesando los brazos de Danielta y de Roseta, si se exceptúan las porciones donde recorre las lagunas de Burlos y de Menzaleh.

Por lo demás, si en este proyecto no se hallan obras tan prodigiosas como en el de Mr. Talabot, arrastra sin embargo en pos tan crecido número de obras, ora para la escaivación de varios canales secundarios, ora para reparar estos como asimismo el canal principal, sin contar dos largas ramales de los brazos de Danielta y de Roseta, que el gasto y tiempo necesarios para la ejecución excederán con mucho según Paleocapa los previstos por el autor.

Las que acabamos de ver, empero, tampoco son las objeciones principales que pueden hacerse contra dicho proyecto. Su defecto capital consiste en un trastorno tan radical y completo del régimen hidráulico del Nilo, que es evidente de que el sistema artificial que se quisiera sustituir sería de cortísima permanencia.

Según el sistema Barraud, el gran canal de navegación corta a nivel los dos brazos principales del Nilo, y todos los secundarios, de suerte que así se intercepta el libre curso de las aguas del Nilo hacia el mar. Dicho canal debe recibir todas las aguas del Nilo, y además, en ellas a fin de mantener su nivel a 8 metros 50 centímetros, esto es, a 2 metros más abajo de las bajas aguas del Mediterráneo, y debe después descargarlas en el mar por medio de canales corrientes artificiales practicados en la derecha márgen.

Es contra esta necesidad de parar y mantener las aguas del Nilo para hacerlas servir a la navegación del canal que se resiste sobre todo M. Paleocapa, Ministro de Obras públicas en el Imperio, y miembro de la comisión internacional, en las *Consideraciones sobre las planas y puertos del Adriático*, donde ha consagrado algunas páginas al examen de diferentes proyectos de trazados para la abertura del Istmo de Suez. Hé aquí a continuación los términos en que, con referencia a este asunto, se explica aquel ingeniero, uno de los más autorizados de Europa, en todo cuanto concierne a las obras de hidráulica y el régimen de las aguas.

Queremos que Mr. Paleocapa, admitir por un instante la posibilidad de sujetar todas las aguas de una gran ría como el Nilo a esos detenciones artificiales en la proximidad de su desembocadura en el mar, mientras que las aguas de la ría están bajas, a pesar de que aún en este caso el Nilo despidió un volumen de agua evaluado en 680 millones cúbicos por segundo. Mas como en la crecida periódica del Nilo las cosas cambian completamente de aspecto, y la suposición que hemos hecho no puede subsistir.

Esas crecidas, durante los años en que el Nilo alcanza sin traspasar ese límite, del que depende la fecundidad del Delta y la prosperidad del año, sube por término medio hasta 22 codos, o sea a 10 metros sobre las bajas aguas, como lo marca el kilómetro de Rudah cerca del Cairo. Entonces la abundancia de la ría se vuelve 20 veces mayor que la de las aguas bajas, es decir, pasa de 13,000 millones cúbicos por segundo, ¿cómo pues podrá esperarse de que la estación de crecidas periódicas, que dura el solsticio hasta el equinoccio otoñal, reciba el canal navegable todas las aguas de la ría, y las conduzca tranquilamente a desembocar en el mar por medio de otros canales artificiales? Verdad es que gran porción de esas se extenderían sobre la dilatada superficie del Delta, que es susceptible de recibir la inundación fertilizadora, y sería absorbida por las tierras, o bien se evaporaría en razón de la extensión en la superficie sometida a la evaporación.

Pero en primer lugar, la inundación no consiste más que en esa fracción de las crecidas del Nilo que desborda de su lecho natural, cuyas orillas, mucho más elevadas que las tierras de ellas apartadas, detienen la mayor cantidad de las aguas.

En segundo lugar, esa misma fracción de las aguas que salen del lecho de la ría, no es seguramente absorbida por las tierras o por la evaporación, y lo sobrante de desfilarse al mar. No será posible al canal de una sección limitada de 400 metros de anchura, y sin pendiente casi, el poder recibir y arrastrar tranquilamente todas sus aguas. Creemos que se hincharán totalmente en el canal mismo, que traspasarán los diques, las barrerán, y los destruirán completamente cortando las barreras del sistema artificial que les impedirían arrojarse libremente en el mar. Empero, aunque se juzgase imposible semejante desastre, y aun cuando el canal principal con sus canales de desahogo no pudiera sostener todas las aguas de la crecida, su derramamiento solo podría efectuarse lentamente por secciones estrechas, sea cual fuere la altura

en que se supone posible contener las aguas dentro de los diques.

Por consiguiente, si el canal se halla a salvo del peligro, los campos, en los cuales deberán detenerse las aguas de la inundación por un tiempo demasiado prolongado, serán arruinados; pues pasará la época de la sementera y faltarán las mieses, como en la actualidad acontece, cuando las ocupan las aguas extraordinarias, que así se ocasionan por las crecidas periódicas, que sobre los terrenos inundados causan una calamidad general en el país.

Tales son los inevitables efectos de las ordinarias crecidas periódicas, y por ello podrá formarse idea de lo que sucederá en casos extraordinarios, esto es, cuando el Nilo sobrepuja la altura de 22 codos y suba a 25, y a veces 38 codos, como acontece usualmente en épocas más o menos lejanas. Y sin remontarnos a tiempos remotos, basta recordar los desastres que causó en Egipto la inundación de 1829, que no excedió sino en un tercio de 25 codos de elevación, es decir, a solo tres codos sobre el nivel de las crecidas beneficiosas.

Viérgense entonces las campañas del Delta convertirse en lagunas, en un lago cuyas aguas traspasaban todas las calzadas que dividen los receptáculos de inundación y sirven de comunicación entre ciudades y aldeas en tiempo de las ordinarias crecidas. Las aldeas y las ciudades mismas fueron acometidas por la inundación, que ocasionó los males extraños y la completa pérdida de la cosecha en aquel año; pérdida valuada en 11 millones de francos. Esto consistió principalmente en la estancia demasiado prolongada de las aguas sobre los campos, que impidió en todas partes el cultivo de las tierras. No hallaron las aguas proporcionada salida a su inmenso volumen, aun cuando ningún obstáculo artificial las impidiera arrojarse al mar por todos los puntos de la costa, y por todos los brazos pequeños y grandes de la ría. Es evidente pues que aun cuando en las crecidas ordinarias fuese posible, lo que no creemos, el poder dar salida a todas las aguas del Nilo por medio de los canales artificiales que bordan el Delta, nadie podría admitir semejante posibilidad cada vez que se renoven las crecidas extraordinarias de 1829.

Deducimos pues de todo lo expuesto que, tocante al canal según el trazado de Barraud, aun dado el caso de lograr su conclusión, no podría considerarse, porque dejaría dentro de él las *pernas de su propia ruina*, otra asimismo la del país en las épocas de las crecidas periódicas del Nilo.—PEDRO DE PABO Y TORRES.

SECCION GENERAL.

SERVICIOS DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL, SEGUN EL MENTOR DEL 16 DE OCTUBRE.

(Conclusion.)

Tercer tercio. Provincia de Sevilla.—Puesto de la Panopsea.—El día 25 del anterior se presentó al cabo, comandante de dicho puesto, un caballero vecino de Sevilla manifestándole que de una cabreriza de su propiedad, en el sitio llamado Martín Gil, término de Llerena, le habían sustraído, no pocas cantidades, los ladrones que en los últimos meses de su vida, se habían dedicado a robar el referido robo ordenó que los guardias Francisco Romero Fuentes y Pedro Pedrosa pasaran al sitio indicado y procurasen, por cuantos medios fuese posible, descubrir al ladrón, cuyos individuos llenaron cumplidamente su cometido, descubriendo y capturando al autor del robo, ocupándole todos los efectos robados y la cantidad de 1,957 rs. en oro, con todo lo que, y las diligencias al efecto instruidas, le pusieron a disposición de la Autoridad competente.

Provincia de Cádiz.—Puesto de Puerto de Santa María.—El Sr. Auditor de Marina, situado en dicho punto, con fecha 30 del anterior, dijo al Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En la madrugada del 24 al 25 del corriente se perpetró en esta ciudad un horroroso asesinato en la persona de una desgraciada mujer, sin que el secreto del sustrato me permitan dar promeriores que sin duda son muy interesantes y dignos de ser conocidos. Al día siguiente, hora desconocida, se suicidó de un pistolazo, y en la noche que medió entre ambos acontecimientos hubo un incendio casual en una casa. Constituido alternativamente en los sitios de tamaños catástrofes, V. E. comprenderá muy bien el sinnúmero de atenciones de que me vería rodeado, y que cuantos auxiliares tuviera serían insuficientes, máxime cuando en las dos casas en que ocurrieron las muertes no había familia alguna, y al par que a comprobar el delito, asegurar a los delincuentes y salvar un niño de ser asesinado, hijo de la asesinada, era preciso atender a poner a buen recaudo los bienes, muebles y efectos en aquellos contenidos. Para todo ello he debido un auxilio especialísimo al celo y activo servicio primero de la Guardia civil, comandante de este punto, Sebastián Bellido y a la fuerza desu mando. Con una actividad que solo viéndola puede apreñarse, han ejecutado, no ya mis órdenes, sino mis deseos, y al par, con un celo y una energía propia de veteranos cooperadores, ahuyentando a los reos, con un celo propio de madre cariñosa cuidaban del desfalco mío, llevándole en sus brazos y buscando quien lo lactara; al par que conmigo buscaban hasta en los lugares más inmundos los instrumentos del delito con una honradez propia de españoles y de guardias civiles, ponían en seguridad dinero, muebles, papeles y alhajas.

Yo me hago un deber de poner en el superior conocimiento de V. E. estos hechos, tanto para la debida satisfacción del sargento Bellido y de los guardias de su mando, cuanto porque en estos días me he visto muy apurado, y a ellos en gran parte he debido el poder llevar cumplidamente mis deberes, pudiendo añadir que en todo y para todo siempre encuentro en los guardias y sus Jefes todo el apoyo moral y material que deseo para la más pronta y recta administración de justicia.»

De cuyo contenido me he enterado S. E. con satisfacción, y me he acordado de ordenar a los individuos del cuerpo de su mando.

Puesto de Algeciras.—Por el cabo primero Pedro Martínez Díaz, comandante del puesto referido, fue aprehendido el día 27 del anterior, un criminal desertor del presidio de Granada, quedando a disposición de la Autoridad competente: de cuyo servicio se ha enterado S. E. con satisfacción.

Provincia de Huelva.—Puesto de Trigueros.—El día 23 de este mes tuvo lugar un incendio en el sitio llamado de los Cuadrones, término de dicha villa: tan pronto como tuvo conocimiento el Capitán, comandante de la línea, D. Francisco Aguado, se trasladó al sitio de la desgracia acompañado del sargento primero Don Antonio Rodríguez Vega y de los guardias Antonio García, Antonio Guerra, Juan Maestro Rodríguez, Juan García, Miguel Casanueva y Juan Corvelo, cuyos individuos trabajaron eficazmente en unirse a las 10 horas; y teniendo antecedentes de que el fuego había sido causado de intento, averiguaron quién fue el incendiario, capturándole y poniéndole bajo el fallo de la ley.

Cuarto tercio.—Provincia de Valencia.—Repétidas veces hemos manifestado que podrán cometerse crímenes pero que jamás quedan impunes, porque la Guardia civil no desonra hasta poner a los perpetradores bajo el fallo de la ley; y en prueba de nuestro aserto tenemos el gusto de insertar a continuación el oficio que el Comandante del cuerpo en la provincia referida dirige al Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo. Dice así:

«Excmo. Sr.: En la noche del día 30 de Setiembre último fue alevosamente asesinado en el Garrofoler, titulado de los Ladrones, sito en la carretera real de las Cabrillas y entre los puntos de Cuarte y Poyo, el carretero Esteban Martínez, vecino de Mingüilla, dejando su cadáver en la carretera y llevándose el carro con tres mulas y 90 barchillas de arroz: noticioso de este horroroso crimen el cabo primero Manuel Cerezo Bayarri, comandante del puesto de Cuarte, pudo adquirir algunas noticias, y al momento me dió aviso para que se practicara un reconocimiento en la calle de San Vicente, extramuros de esta ciudad, donde, según indicios, había sido vendido el carro y transformado el robo robado, comisionando además para el completo descubrimiento y captura del agresor al cabo segundo Manuel Santana Hernández, muy práctico en el terreno por ser del país, y este emprendió su marcha con los guardias señores Francisco Sagrellos Mas y José Alvert Lázaro; y después de recorrer varios pueblos y de adquirir algunas noticias, a más de los que llevaba, se dirigió al pueblo de Joyos donde llegó y pudo con su actividad lograr a las once de la noche del día 3 la captura del criminal, ocupándole el carro y dos de las tres mulas del difunto, y además la cantidad de 994 rs. vellón, importe del arroz vendido, un puñal y varios otros pertenecientes al equipo de las mulas del carruaje.

En esta capital comisioné al cabo primero y segundo José Liria Marsala y Feliciano Sierra Suarez, los que se trasladaron a la calle de San Vicente, y de las averiguaciones practicadas resultó que efectivamente el expresado criminal había vendido las 90 barchillas de arroz a un murciano; y seguidamente reconocieron una casa donde encontraron el mulo que faltaba del difunto, procediendo a la captura de un sospechoso de haber acompañado al asesino en la perpetración del crimen, como igualmente detuvieron a un corredor de granos, ocupándole 578 rs. por reclamación de la comisión militar de esta plaza, por haberse el mulo vendido a un murciano, y el mulo y el carro del arroz; cuyo agresor, sospechoso y efectos robados, quedan puestos a disposición del Excmo. Sr. Capitán Ge-

neral de estos reinos. Al participar a V. E. este importante servicio, cumulo con un deber en manifestarle el celo y actividad desplegada para el descubrimiento de este crimen por los cabos Manuel Cerezo Bayarri y Manuel Santana Hernández; y en atención a los buenos servicios que tienen prestados sin ninguna recompensa, los considero acreedores, si V. E. lo halla justo, se les proponga para la cruz de M. L. I., y a los demás cabos y guardias, que se les den las gracias por lo bien que han desempeñado las órdenes de sus jefes.»

De cuyo contenido se ha enterado con satisfacción el Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo, dando conocimiento al Gobierno de S. M., apoyando la propuesta que hace el Jefe de la provincia.

Puesto de la capital.—En la tarde del día 3 del actual tuvo lugar un incendio en Valencia, y tan luego como las campanas anunciaron, acudió al sitio de la desgracia el Capitán D. Casto Espinosa con las fuerzas de ámbas armas del Cuerpo, y que como en todas ocasiones lo practica, se condujo con arrojo y celo extremado para conseguir la extinción del incendio, que tomó gran incremento: todos los individuos llenaron cumplidamente sus deberes, pero particularmente se distinguieron el cabo primero José Liria Marsala, el segundo Alejandro Navarro y el guardia de primera clase Fulgencio Moreno varro y el guardia de primera clase Fulgencio Moreno varro y el guardia de primera clase Fulgencio Moreno varro en los sitios de más peligro, dando ejemplo a los operarios y llamando la atención por su arrojo de cuantas personas les veían.

S. E. se ha enterado con suma aprecio de este interesante servicio, proponiendo a los individuos expresados al Gobierno de S. M. para la recompensa a que les corresponden acreedores.

Puesto del Grao.—Recordando la demarcación de dicho puesto los guardias Antonio Marín Rivas, José Alvarez Quilez y Joaquín Molina Paya, tuvieron aviso que en una barraca del partido de Alfaraz se abrigaba un desertor de presidio; al momento se trasladaron al mencionado pueblo a adquirir mayores datos, y resultando cierto, se constituyeron a la una de la madrugada del día 21 del anterior en la barraca mencionada, en la que fue aprehendido el criminal, ocupándole una carabina y un puñal.

El Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo se ha enterado con satisfacción de este servicio, dando las gracias al guardia Marín Rivas.

Provincia de Murcia.—Puesto de Lorca.—Por el Teniente, Comandante de la línea, D. Manuel Gomez García, fue descubierta una fábrica de moneda falsa en la noche del 4.º del corriente, capturando a los monederos y ocupando bastantes instrumentos de acuñar, para lo cual fue preciso practicar un esmeroso reconocimiento, contribuyendo además gran cantidad de monedas falsas de oro y plata; todo lo que con los delincuentes fue puesto a disposición de la Autoridad; los individuos que en este importante servicio acompañaron al citado Oficial, fueron los siguientes: cabo primero, Fulgencio Marín Diaz; guardias de primera clase Gonzalo García y José Bagan, y los de segunda Hermenegildo Rayá, Antonio García, Francisco Gonzalez, Andres Martínez y Martín Maestre García.

Entendido E. con suma aprecio, se ha servido dar las gracias al Teniente e individuos mencionados.

Sexto tercio. Provincia de Zaragoza.—Puesto de Tarazona.—En la tarde del 15 del anterior ocurrió un incendio en una casa de dicha ciudad; inmediatamente acudió al sitio de la desgracia el cabo primero Lorenzo Puelo Urbano con los guardias Hipólito Belluso y Julián Bello, contribuyendo eficazmente a la extinción de las llamas, y evitando se propagasen a los edificios inmediatos; recibiendo dichos individuos por este servicio las gracias del dueño de la casa incendiada y de las Autoridades.

Puesto de Zuera.—Hallándose vigilando la carretera el día 3 del actual el cabo Andres Aparicio Rodríguez, acompañado del guardia primero José Benito Eraso, observaron la tardanza del coche-correo, y dirigiéndose en su busca lo encontraron volcado a alguna distancia de dicha villa, habiendo ocasionado la desgracia de caer debajo del carro, el que fue conducido en brazos de los guardias a la casa-cuartel, en donde se le prestaron los auxilios que exigía su estado, así como a los señores que viajaban en la citada silla-correo.

Provincia de Teruel.—Puesto de Muneña.—Por el cabo primero Francisco Blasco y guardia Pascual Marín Ruescas que le acompañaba, fueron aprehendidos dos ladrones de reses el día 14 del mes próximo pasado, poniéndolos a disposición de la Autoridad competente; por cuyo servicio los expresados individuos han merecido las gracias de su General.

Séptimo tercio.—Provincia de Granada.—Puesto de Baza.—Los guardias Juan Perez Ortiz y Aquilino Genil Hidalgo, que el día 4.º del corriente salieron del puesto referido en dirección a Cullar de Baza, al llegar a la Cuesta de los Caballeros se les presentó un carretero que pedía auxilio, consecuencia de haber volcado su carro, cogiendo debajo a una familia que en él conducía a la ciudad de Huesca; al momento se presentaron en el sitio de la desgracia y encontraron a dos señoras con dos niños, uno de dos años y otro de seis meses debajo de los cocheones, baules y otros efectos que el carruaje conducía, y los que se encontraban con el cho peligró; pero, alfortunadamente fueron puestos de levantar el carro y ponerle en disposición de continuar su marcha, les acompañaron hasta la villa de Cullar, rehusando, con la dignidad que acostumbra a los individuos del cuerpo, una gratificación que las expresadas señoras quisieron dadas en agradecimiento al servicio que les habían prestado: de cuyo servicio se ha enterado con satisfacción el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo.

Puesto de Montefrío.—En la madrugada del día 3 del actual fue aprehendido, por el cabo primero, comandante de dicho puesto, Silvestre Perez y los guardias Joaquín Rodríguez Zapata y José Saiz Andrade, un reo prófugo que fue puesto a disposición de la Autoridad.

Provincia de Jaén.—Puesto de Mengivir.—Hallándose de servicio el día 30 del mes próximo pasado el cabo primero Loreto Fernández, acompañado del guardia de primera clase Rafael Rodríguez Gálceron, al llegar al sitio titulado Puerto del Salado, observaron estos que se hallaba atascado el coche del Mediodía, núm. 2, que se dirigía desde la ciudad de Bailén a la de Granada; en el momento dispuso el referido cabo buscar bestias y ponerlo en estado de continuar su marcha, quedando sumamente agradecidos el mayoral y viajeros.

Provincia de Málaga.—Puesto de la capital.—En la mañana del día 2 del corriente, se prendió fuego a una casa situada en la calle llamada Huelmo de los Clavetes, de dicha ciudad, y en el momento de ser la primera campana que anunció el incendio, acudió al sitio de la desgracia el Teniente D. Antonio Velasco Portero con el subteniente D. Pedro Pasalodos y la fuerza franca de servicio, que inmediatamente se puso a trabajar, consiguiendo a las cinco horas la extinción del incendio, habiéndose distinguido entre todos los individuos los guardias Mariano Aballeto Bernúdez y Joaquín Ramirez García, quienes después de haber conseguido que corran puestas, se unieron a las llamas, teniendo la suerte de sacar ileso un niño de cuatro años que indudablemente hubiera sido víctima, costándole su arrojo algunas contusiones y perdiendo ámbos guardias las levitas. El Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo se ha enterado con satisfacción de este importante servicio, dando las gracias a los guardias expresados por su humanitario proceder y noble abnegación.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Juan Cancio confesor, y Santa Irene, virgen y mártir.

Cuarenta horas en la iglesia de San Cayetano.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

De los partes remitidos por la Administración general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el día de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que a continuación se expresan:

2,033 fanegas de trigo.
452 arrobas de harina de id.
2,920 libras de pan cocido.
7,232 arrobas de carbon.
410 vacas que componen 43,305 libras de peso.
703 carneros que hacen 17,596 libras.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 19 de Octubre de 1856.—Por el Sr. Alcalde primero, el segundo, Marques de la Torreccilla.

ALHONDIGA DE MADRID.

PRECIOS EN EL MERCADO DE HOT.

Cebada..... de 45 a 47 rs. vn.
Algarrobos..... de 41 rs. vn.

Trigo vendido.	Prefoet.
38..... 4	69
50.....	78
50.....	79
187.....	80
46.....	80 1/2
46.....	82
270.....	83
36.....	85
109.....	86 1/2

877

Nota de los precios al por mayor y al por menor a que se dependen en el mercado los artículos que a continuación se expresan:

	Arroba.	Libra.
	Rs. vn.	Cuartos.
Carne de vaca.....	41 a 42	16 a 18
Idem de certero.....	28	18 a 20
Idem de ternero.....	50 a 70	25 a 42
Tocino antiguo.....	82 a 88	30 a 52
Jamon.....	110 a 122	42 a 51
Acete.....	57 a 59	17 a 18
Vino.....	34 a 40	10 a 16
Pan.....	40	15 a 18
Garbanzos.....	24 a 26	14 a 16
Judias.....	26 a 34	10 a 12
Arroz.....	46 a 47	4 a 8
Carbon.....	4	8
Jahon.....	28 a 58	14 a 22
Papas.....	6 a 7	3 a 4

Madrid 19 de Octubre de 1856.—El Interventor, José Aldaco.

BOZAS EXTRANJERAS.

Amberes 11 de Octubre.—Diferida, 23 7/16.—Interior, 38 1/4.

Amsterdam 11 de Octubre.—Diferida, 23 13/16.—Interior, 37 15/16.—Prost., 66.

Bruselas 11 de Octubre.—No se cotizaron nuestros fondos.

Londres 11 de Octubre.—Exterior, 42 1/2.—Diferida, 24 1/4.—Certificados, 5.—Pasiva, 6 1/4.

BIBLIOGRAFIA.

REVISTA DE OBRAS PUBLICAS.—SE HA PUBLICADO el número 20, que contiene los siguientes artículos: Carreteras provinciales de Cataluña por M. (continuación).—Canal del Istmo de Suez, por M. Louis Fignier (conclusion).—Societades científicas. Instituto de ingenieros civiles de Inglaterra.—Rotura y pérdida del cable telegráfico submarino del Mediterráneo.—Bibliografía.—Parte oficial.—Noticias varias.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CALORIFEROS CONDENSADORES ECONOMICOS privilegiados por S. M. aprobados por una comisión expresa nombrada por órden